

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR'S) PARA BALANCES DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO

QUINTA SUBASTA PÚBLICA COMPETITIVA PARA LA VENTA DE CARTERAS DE PRESTAMOS Y BALANCES DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO

CONVOCADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2007

INDICE DE CONTENIDO:

I	INTRODUCCION Y DEFINICIONES
II	OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE
III	BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN
IV	AMBITO DE PARTICIPACIÓN
V	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES
5.1	<i>Requisitos de Actualización</i>
5.2	<i>Requisitos para Inscripción</i>
5.3	<i>Alianzas Estratégicas</i>
VI	CASOS DE NO ACEPTACION EN EL REGISTRO
VII	BALANCES DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO LICITADOS
7.1	<i>Tratamiento Pagos Realizados con Posterioridad a la Fecha de Inicio de la Debida Diligencia</i>
VIII	PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION
8.1	<i>Realización de la Debida Diligencia</i>
8.2	<i>Normas Generales</i>
8.3	<i>Lugar y Forma de Presentación de Las Propuestas</i>
8.4	<i>Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones</i>
8.5	<i>Contenido de Las Propuestas</i>
IX	ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
X	ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS
10.1	<i>Por la Estructura Soporte</i>
10.2	<i>Por el COPRA</i>
XI	ADJUDICACION
11.1	<i>Aspectos Generales</i>
11.2	<i>Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Licitación</i>
11.3	<i>Responsabilidad Precontractual</i>
11.4	<i>Fecha de Pre-Cierre</i>
11.5	<i>Cierre de Operaciones</i>
XII	CONTACTOS

Anexos:

1- Cronograma de la Licitación

2- Formulario Postulación a Subasta Pública Competitiva de Balances Deudores de Tarjetas de Crédito

I. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), creado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de diciembre de 2004, hace un llamado de licitación pública nacional e internacional, a las empresas inscritas en el Registro de Elegibles y a las personas jurídicas en general interesadas en participar en la Quinta Subasta Pública Competitiva para la Venta de Carteras de Préstamos, que se efectuará en base a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR's), convocada mediante aviso público efectuado en la prensa nacional el 19 de octubre de 2007.

Para los efectos de los presentes TDR's se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- 1) **Activos Licitados:** Son los balances deudores de las tarjetas de crédito de los antiguos bancos Mercantil, S.A. y Nacional de Crédito, S.A. (BANCREDITO).
- 2) **Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA).** Es una instancia colegiada, facultada por la Junta Monetaria para diseñar las políticas, estrategias y tomar decisiones de los asuntos relacionados con la realización de los activos del Banco Central provenientes de las entidades en proceso de liquidación. Creado por la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de diciembre de 2004.
- 3) **Debida Diligencia:** Proceso de revisión, estudio y evaluación de los expedientes e informaciones materiales y digitales existentes de los activos licitados, por parte de los licitantes (representantes y asesores).
- 4) **Fecha de Cierre:** Fecha en la cual la transferencia de los activos adquiridos será efectiva, mediante el pago del precio de los mismos y la firma del contrato de venta correspondiente.
- 5) **Fecha Pre-Cierre:** Es el 28 de febrero de 2008, es decir, cuatro (4) días laborables previos a la fecha de cierre de la venta del objeto de la presente licitación, en la cual la firma adjudicataria y el Banco Central deberán verificar el cumplimiento, de la recepción de los documentos señalados en los numerales 9 y 11 del literal 8.4 de estos TDR's.
- 6) **Las Partes:** El Banco Central de la República Dominicana y el licitante adjudicatario de la licitación.
- 7) **Licitantes:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que no sean entidades públicas, que presenten sus propuestas económicas a los fines de celebrar el contrato de adquisición del objeto de la licitación.

- 8) **Objeto de la Licitación:** Los balances deudores correspondientes a tarjetas de crédito procedentes de los antiguos bancos Mercantil, S. A. y Banco Nacional de Crédito, S. A., detallados en el acápite VII de estos TDR's.
- 9) **Propuesta Económica:** Declaración unilateral expresa de la voluntad del licitante de adquirir por un precio determinado, las carteras de préstamos licitadas conforme a las disposiciones establecidas en el modelo de contrato anexo a estos TDR's.
- 10) **Términos de Referencia (TDR's):** El conjunto de cláusulas redactadas por el Banco Central, que especifican el activo que se subasta, los derechos y obligaciones de los licitantes y del Banco Central; el procedimiento de licitación, así como las disposiciones generales del contrato a ser suscrito entre el Banco Central y el adjudicatario y su ejecución, el cual será del conocimiento público a través de la página Web del Banco Central.

II. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE

El objeto de la presente licitación pública nacional e internacional, es la venta dos (2) paquetes de balances deudores por consumo de tarjeta de crédito por un monto total de **RD\$739.31 millones** de capital, equivalentes a **US\$22.12 millones**, a la tasa de RD\$33.423 pesos por dólar. Dichos balances deudores de tarjetas de crédito son propiedad del Banco Central de la República Dominicana y provienen de los antiguos Banco Mercantil, S. A. y Banco Nacional de Crédito, S. A.

En los presentes TDR's se establecen las normas que regirán el procedimiento de esta licitación, a los fines de que los licitantes, luego de estar registrados en base a la información requerida en estos TDR's, puedan participar en la misma y someter sus propuestas económicas a la consideración del Banco Central de la República Dominicana, con pleno conocimiento de las reglas aplicables, en un contexto de transparencia y libre competitividad.

El criterio utilizado para conformar los paquetes ha sido el de agrupar los balances deudores a licitar en con documentación y balances deudores sin documentación.

El cronograma de actividades que regirá esta licitación se indica en el **Anexo No. 1**

III. BASE LEGAL DE LA LICITACION

A. Legislación Relacionada con el Proceso de Subasta Pública

- 1) Código Civil de la República Dominicana.
- 2) Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.
- 3) Código de Comercio de la República Dominicana.

- 4) Código Tributario de la República Dominicana.
- 5) Ley de Registro de Tierras No.1542, de fecha 11 de octubre de 1947.
- 6) Ley que instituye un Sistema Especial para la Propiedad por Pisos o Departamentos, No. 5038, de fecha 21 de noviembre de 1958.
- 7) Ley No.6160 para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), de fecha 11 de enero de 1963, sus modificaciones y Reglamento Interno Estatutario.
- 8) Ley No.6200 del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Agrimensura y Profesionales Afines, de fecha 22 de febrero de 1963.
- 9) Ley Sobre Inversión Extranjera No.16-95, de fecha 20 de noviembre de 1995.
- 10) Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No.64-00 de fecha 18 de agosto del 2000.
- 11) Ley sobre Registro Mercantil No.3-02, de fecha 18 de enero de 2002.
- 12) Ley contra Lavado de Activos Provenientes del Tráfico ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, No.72-02, de fecha 7 de junio de 2002.
- 13) Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002.
- 14) Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No.202-04 de fecha 30 de julio de 2004.

B. Resoluciones de la Junta Monetaria Relacionadas con el Proceso de Realización de Activos

- 1) Segunda Resolución del 28 de septiembre de 2004, que aprueba los lineamientos generales de la Propuesta de Solución Integral para la reducción del déficit cuasifiscal del Banco Central.
- 2) Cuarta Resolución del 23 de diciembre de 2004, que aprueba la creación del COPRA.
- 3) Cuarta Resolución del 24 de febrero de 2005, que entre otras cosas delega en el COPRA la facultad de decisión sobre todo lo atinente a la realización de activos del Banco Central.
- 4) Sexta Resolución del 24 de febrero de 2005, que aprueba los lineamientos generales para la clasificación y valoración de los activos, a fin de conformar un inventario integrado de todos los activos del Banco Central destinados a coadyuvar a la reducción del déficit cuasifiscal.
- 5) Quinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 9 de junio de 2005 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central y el Instructivo para la Valoración de Activos.

1V. AMBITO DE PARTICIPACION

La presente licitación pública para la venta de Carteras de Préstamos está dirigida a:

- 1) Empresas inscritas en el Registro de Elegibles, con excepción de las entidades públicas.
- 2) Empresas interesadas en participar en esta licitación, que se inscriban en el Registro de Elegibles.

V. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ELEGIBLES

5.1 Requisitos de Actualización

Para participar en la presente licitación, las empresas ya inscritas en el Registro de Empresas Elegibles (el Registro), sólo tendrán que actualizar la documentación depositada en el COPRA, si fuere necesario. Los documentos que se actualizarían se detallan a continuación:

- 1) Documentación societaria, contentiva de:
 - a) Lista de accionistas actualizada;
 - b) Acta de asamblea donde conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración;
 - c) Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación de la que tratan estos TDR's y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre estará facultada a:
 - i) Acogerse a las normas que regirán la licitación;
 - ii) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez éste designe;
 - iii) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en la Debida Diligencia;
 - iv) Suscribir el contrato de venta de los balances deudores de tarjetas de crédito a los que se refieren estos TDR'S, en caso de la empresa resultar adjudicataria de la licitación; y
 - v) Firmar el Acto de Declaración Jurada en el que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores ni ningún funcionario de la empresa licitante es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Valores; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con la persona de que se trate. Del mismo modo, en dicho acto debe expresar que él ni ninguna de las personas de la empresa ha sido nunca accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con la persona de que se trate.
 - d) En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del a) al c), y el Certificado de Good Standing.
- 2) Documento expedido por el representante legal de la empresa participante, que detalle:

- a) Relación de las empresas afiliadas, subsidiarias y compañías relacionadas con la empresa solicitante, con el No. de RNC o su equivalente si la empresa es extranjera; y
 - b) Lista de accionistas de cada una de las empresas que conforman el grupo, anexando la copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si es extranjero. En el caso de accionistas que sean personas jurídicas, se requiere el No. del RNC o su equivalente si son extranjeras.
- 3) Estados Financieros del último año, debidamente auditado por una firma reconocida de auditores, firmado y sellado en cada página por el representante de dicha firma; y
 - 4) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

5.2 Requisitos para Inscripción

Para inscripciones en el Registro, las firmas interesadas deberán remitir al COPRA del Banco Central de la República Dominicana, una carta de intención, suscrita por el representante legal o persona apoderada, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en las subastas públicas nacionales e internacionales que realice el COPRA, la cual deberá contener, adicionalmente, las informaciones siguientes:

- 1) Nombre o razón social;
- 2) Domicilio social;
- 3) Números de Teléfono, fax y correo electrónico;
- 4) Número de RNC (Registro Nacional de Contribuyente) o su equivalente si es una empresa extranjera;
- 5) País y fecha de constitución;

Dicha comunicación deberá estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a éste, previo cumplimiento del protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Asimismo, deberá remitir en anexo la documentación siguiente:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración o Directores, principales ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate. En el

caso de accionistas que sean personas jurídicas se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros;

2) Documentación societaria, contentiva de:

- a) Estatutos Sociales;
- b) Acta Constitutiva;
- c) Lista de accionistas actualizada;
- d) Acta de asamblea donde conste la elección de los actuales Miembros del Consejo de Directores.
- e) Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación de la que tratan estos TDR's y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre estará facultada a:
 - i) Acogerse a las normas que regirán la licitación;
 - ii) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez éste designe;
 - iii) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en la Debida Diligencia;
 - iv) Suscribir el contrato de venta de los balances deudores de tarjetas de crédito a los que se refieren estos TDR'S, en caso de la empresa resultar adjudicataria de la licitación; y
 - v) Firmar el Acto de Declaración Jurada en el que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores ni ningún funcionario de la empresa licitante es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Valores; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con la persona de que se trate. Del mismo modo, en dicho acto debe expresar que ni él ni ninguna de las personas de la empresa ha sido nunca accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con la persona de que se trate.
- f) En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del a) al e), y el Certificado de Good Standing.
- g) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

5.3 Alianzas Estratégicas

En el caso de empresas que deseen participar conjuntamente, mediante una alianza estratégica, deberán remitir una comunicación en español suscrita por los representantes legales o personas apoderadas de cada una de las empresas, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el Registro para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que lleve a cabo el COPRA.

Dicha comunicación deberá ser depositada en las oficinas del COPRA, a más tardar el 9 de noviembre de 2007, acompañada de la documentación descrita en el numeral 5.2 que antecede. Asimismo, deberán remitir el acto o acuerdo que compruebe la conformación de la alianza, en el que se establezca expresamente dentro de sus objetivos, la voluntad de inscribirse en el citado Registro y participar en la licitación.

Con relación a las empresas previamente inscritas en el Registro que hayan conformado alianzas estratégicas, las mismas deberán actualizar la documentación depositada en el Registro, si fuere necesario, tal como se detalla en el numeral 5.1 del presente acápite.

La carta de intención para participar en la licitación, debe establecer cual de las entidades que conforman la alianza va a suscribir el contrato de adquisición del activo objeto de la licitación, en caso de resultar adjudicataria. De tratarse de una tercera empresa, la alianza estratégica deberá consignar en dicha carta, que garantizará y mantendrá la propuesta de adquisición de los balances deudores de tarjetas de crédito licitados y el precio hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de hacerse efectivo el pago.

Asimismo deberá remitir los documentos correspondientes a la tercera empresa que suscribirá el contrato de adquisición del objeto de esta licitación, para su evaluación e inscripción también en el Registro.

A partir de la fecha indicada, en ningún caso se aceptarán modificaciones en la composición de la alianza estratégica.

VI. CASOS DE NO ACEPTACION EN EL REGISTRO

No será aceptada en el Registro una empresa afectada por una cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:
 - a) Participación en una organización delictiva;
 - b) Corrupción
 - c) Fraude; y
 - d) Blanqueo de capitales.

- 2) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada según disposiciones legales del país y en la que se aprecie un delito criminal;
- 3) Haya hecho declaraciones falsas, al proporcionar la información exigida en los TDR's para las inscripciones en el Registro;
- 4) Haya incumplido contratos anteriores con el Banco Central;
- 5) Haya sido excluido del Registro del COPRA;
- 6) Sus accionistas fueren miembros del COPRA, de la Administración Monetaria y Financiera y de la Superintendencia de Valores;
- 7) Sus funcionarios tengan a su cargo la administración de las carteras de préstamos a ser subastadas
- 8) Sus funcionarios, accionistas o miembros del Consejo de Directores sean personas que hayan sido accionistas, funcionarios o miembros del Consejo de Directores de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación.

La no aceptación de un solicitante en el Registro de Empresas Elegibles del COPRA, no da derecho de reclamación o indemnización a dicho solicitante contra el Banco Central.

VII. BALANCES DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO LICITADOS

El monto total de estos balances asciende a **RD\$739.31 millones**, equivalente a **US\$22.12 millones**, a la tasa de RD\$33.423 por dólar. El mismo ha sido dividido en dos paquetes atendiendo al sustento documentario que posee. En función de ello, se han conformado dos paquetes: Paquete No.2 que corresponde al grupo de los balances deudores con documentos y representan el 85% del total y, Paquete No.3, que corresponde al grupo de balances deudores sin documentos, con un 15%.

El cuadro siguiente muestra lo antes dicho:

CARTERA DE BALANCES DEUDORES DE TARJETA DE CRÉDITO Valores expresados en millones de RD\$

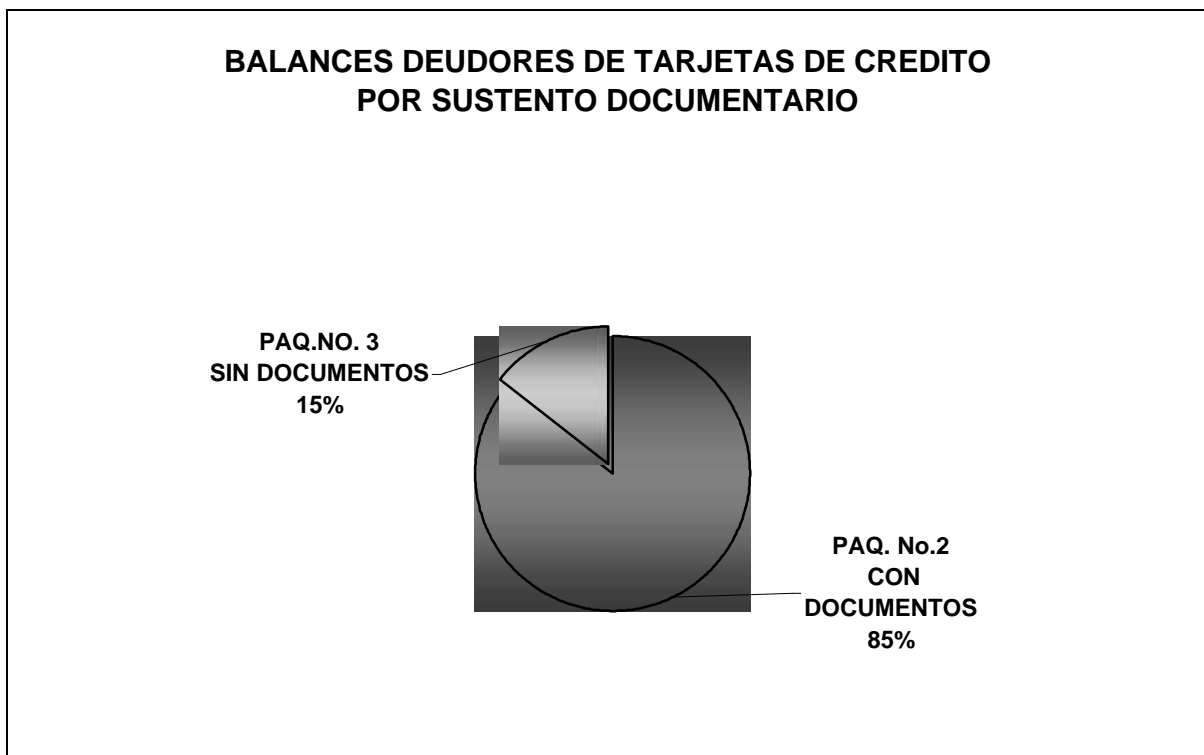
	Balance Deudor
POR SUSTENTO DOCUMENTARIO:	
Paquete No.2- Con Documentos	631.69
Paquete No.3- Sin Documentos	107.62
TOTAL EN RD\$	739.31

Valores expresados en millones de US\$

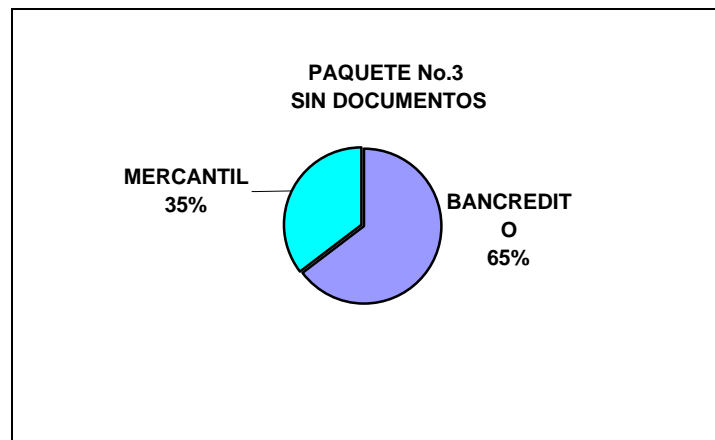
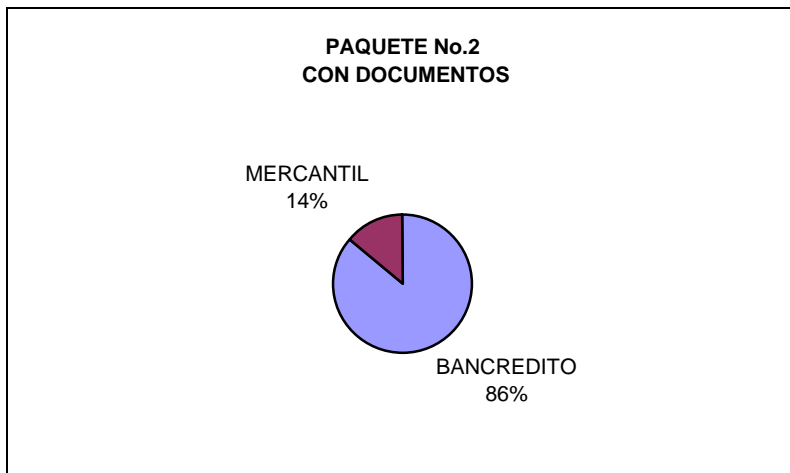
	Balance Deudor
POR SUSTENTO DOCUMENTARIO:	
Paquete No.2- Con Documentos	18.90
Paquete No.3- Sin Documentos	3.22
TOTAL EN US\$	22.12

Tasa de cambio de referencia: RD\$33.423 por un US\$1.00, de fecha 4 de octubre/2007.

El siguiente gráfico ilustra lo antes comentado:



Con relación a la procedencia por institución dentro de cada paquete, los siguientes gráficos muestran tal composición:



7.1 Tratamiento Pagos Realizados con Posterioridad a la Fecha de Inicio de la Debida Diligencia

Los abonos o saldos recibidos por el Banco Central de la República Dominicana de los balances adeudados de tarjetas de crédito licitadas, durante el período que va desde el 23 de noviembre de 2007 a la fecha de la firma del contrato de adquisición de dichos balances, serán percibidos a favor del Banco Central de la República Dominicana.

Sin embargo, dichos balances serán sustituidos por iguales balances de tarjetas de crédito procedentes de los bancos Mercantil, S. A. y Nacional de Crédito, S. A., cuya documentación soporte sea similar a la de los deudores sustituidos.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

8.1 Realización de la Debida Diligencia

Una vez inscritos en el Registro, los licitantes podrán realizar la Debida Diligencia de los balances deudores de tarjetas de crédito licitados, proceso a través del cual tendrán la oportunidad de analizar la información documental y digital disponible en cada uno de los expedientes de tarjetas de crédito licitados y constatar la condición de los mismos. Queda bajo la discreción de los licitantes llevar a cabo la Debida Diligencia que consideren apropiada.

Luego de notificada la inscripción en el Registro, que será a más tardar el 22 de noviembre de 2007, y previo al inicio de la Debida Diligencia, los licitantes deberán realizar el pago de la cuota de participación, así como suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, mediante el cual se comprometen a dar un manejo confidencial a las informaciones a las que tendrán acceso durante el período de la Debida Diligencia.

8.2 Normas Generales

- 1) **Fecha y Horario de la Debida Diligencia:** Del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2007. En horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes.
- 2) **Lugar de la Debida Diligencia:** Oficinas en el local del COPRA, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln esquina calle Pedro Henríquez Ureña No.156, de la ciudad de Santo Domingo, R. D.
- 3) **Data Room:** Los licitantes dispondrán, a través de un Data Room, de la información técnica, legal y financiera de los balances deudores de tarjetas de crédito licitados, en medios magnéticos, así como los expedientes o documentación física de los mismos.
- 4) **Representantes:** Los licitantes deberán notificar al COPRA, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de inicio de la Debida Diligencia, el nombre de sus representantes y/o asesores autorizados a llevar a cabo dicho proceso.
- 5) **Capacidad Autorizada:** El número máximo de personas permitidas para la Debida Diligencia por licitante es de cinco (5).
- 6) **Cuota de Participación (fee):** Las empresas participantes deberán pagar una cuota de US\$2,000.00, para esta Quinta Subasta de Carteras de Préstamos y Balances Deudores de Tarjetas de Crédito, no reembolsable, que incluye acceso al Data Room, a los expedientes físicos de los créditos y CD contentivo de la data de los balances deudores de tarjetas de crédito licitados.
- 7) **Forma de Pago de la Cuota:** En dólares estadounidenses o su equivalente en pesos dominicanos, a la tasa de cambio del día, publicada por el Banco Central, la cual deberá ser pagada antes de iniciar la Debida Diligencia, a más tardar el 23 de

noviembre de 2007, mediante cheque certificado en moneda nacional, cheque girado contra cuenta en dólares o transferencia a favor del Banco Central de la Republica Dominicana.

8.3 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas económicas para la adquisición de los Paquetes de activos licitados, deberán entregarse en las oficinas del COPRA, ubicadas en la Av. Abraham Lincoln Esq. Pedro Henríquez Ureña No.156, Ensanche La Julia, Santo Domingo, R.D., en acto público que será celebrado en fecha 14 de diciembre de 2007, a las 5:00 PM de la tarde, mediante cartas (en original y copia), que deberán estar contenidas en sobres cerrados y lacrados. También en medios magnéticos.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que llegaren a las instalaciones del COPRA habiéndose iniciado la lectura del contenido de las propuestas recibidas hasta el momento por parte de la Secretaría del COPRA, cualquiera que sea la causa de la demora. Asimismo, no se darán por recibidas las propuestas de empresas no inscritas en el Registro.

8.4 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones

Las disposiciones establecidas en los presentes TDR's, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitantes. Las reglas, reconocimientos y declaraciones expresadas a continuación son de especial relevancia para los licitantes que realicen propuestas económicas para la adquisición de los activos a los que se refieren estos TDR's.

- 1) Los licitantes podrán hacer sus propuestas por paquete individual o por los dos.
- 2) Los licitantes elaborarán sus propuestas, ajustándose a las disposiciones establecidas en los presentes TDR's. En el caso de que las propuestas contengan disposiciones que se aparten de lo establecido en los TDR's, no serán consideradas para fines de evaluación.
- 3) Las propuestas deberán expresar que los licitantes entienden y aceptan totalmente las disposiciones establecidas en el modelo del **Contrato de Venta de Balances Deudores de Tarjetas de Crédito Licitados**, y que suscribirán el mismo en caso de ser declarados adjudicatarios. **Este contrato será publicado en la web del Banco Central antes de la fecha de inicio de la Debida Diligencia y será entregado a los licitantes en la fecha de inicio de la misma.**
- 4) Las propuestas deberán realizarse por un precio total, excluyendo toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.
- 5) El precio de la propuesta debe ser claro, cierto y determinado y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones.

- 6) Las propuestas recibidas y el precio ofertado tendrán carácter irrevocable y se mantendrán hasta la culminación del proceso de licitación pública. Para el licitante que sea declarado adjudicatario, tanto la propuesta como el precio, se mantendrán hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- 7) Los licitantes reconocen con sus ofertas económicas: a) que los activos que se proponen adquirir son adecuados para los usos y propósitos que los motivan a adquirirlos; y b) que en caso de resultar adjudicatarios de dichos activos, a partir de la fecha de cierre señalada en estos TDR's, asumirán cualquier y todo riesgo asociado con la propiedad y administración de tales activos y que los adquirirán bajo la condición "tal y como se encuentran", renunciando a cualquier recurso contra el Banco Central de la República Dominicana.
- 8) Los licitantes reconocen con su oferta económica que, en caso de resultar adjudicatarios de los activos de que tratan estos TDR's, deberán, a partir de la fecha de cierre, asumir y pagar a tiempo, realizar y descargar cuando sea debido, las obligaciones siguientes:
 - a) Las notificaciones por acto de alguacil a los deudores de tarjetas de crédito cuyos balances le fueron adjudicados, tanto en cuanto a la cesión de dichos balances efectuada por cada uno de los bancos Mercantil, S. A. y Nacional de Crédito, S. A. al Banco Central de la República Dominicana, como la cesión que resulte de la adquisición por el licitante adjudicatario de dichos balances al Banco Central de la República Dominicana.
 - b) Todos los impuestos exigibles que se originen, respecto a los activos licitados adquiridos.
 - c) Todos los impuestos asignados al licitante, conforme a las leyes aplicables.
 - d) Cualesquiera pasivos, obligaciones o compromisos, siempre que se originen de o desde y a partir de la fecha de cierre de la venta de los activos licitados.
 - e) Todos los pasivos que se originen de, se relacionen con, o en conexión con cualquier reclamo o reclamo potencial que involucre o se refiera a los activos adquiridos, siempre que se originen de la conducta, operaciones o la propiedad de los activos adquiridos desde y a partir de la fecha de cierre.
- 9) El licitante adjudicatario reconoce que, previo a la firma del contrato de venta de los activos licitados que le fueran adjudicados, a más tardar en la fecha de pre-cierre establecida en estos TDR's, deberá entregar al Banco Central de la República Dominicana los documentos siguientes:
 - a) El acta del órgano societario competente que autorizó la adquisición de dichos activos, incluyendo su precio y forma de pago. En el caso de que el licitante adjudicatario fuere extranjero, deberá entregar dicha autorización bajo la forma de certificación o extracto de acta, emitido por el Secretario de la sociedad; y

- b) Una certificación de la procedencia de los fondos con los que se pagará el precio de la adjudicación de los activos, la cual exprese que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del licitante adjudicatario o sus accionistas, y que son de origen lícito.
- 10) El Banco Central de la República Dominicana declara que la transmisión, venta, transferencia y cesión que de los activos licitados realice a favor del adjudicatario será de créditos válidos, buenos, legales y que se traducirán en beneficios para éste.
- 11) El Banco Central de la República Dominicana reconoce que, previo a la firma del contrato de venta de los activos licitados, a más tardar en la fecha de pre-cierre establecida en estos TDR's, deberá entregar al licitante adjudicatario los documentos siguientes:
- a) Original de los contratos de cesión de balances deudores de tarjetas de crédito procedente de los bancos Mercantil, S. A. y Nacional de Crédito, S. A. y sus anexos, suscritos entre dichos bancos y el Banco Central de la República Dominicana.
 - b) Certificación de la Resolución adoptada por el Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA) que autoriza la adjudicación de los activos licitados a favor del licitante ganador de que se trate.
 - c) Certificación de la Secretaría del Banco Central de la República Dominicana, sobre las personas autorizadas a suscribir, en representación de esta entidad, el contrato de venta de los activos licitados.
 - d) Relación de las direcciones de cada uno de los tarjetahabientes cuyos balances adeudados fueron licitados.

8.5 Contenido de las Propuestas

Las propuestas de adquisición de los balances deudores de tarjetas de crédito, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- 1) No. de Registro asignado por el COPRA, para identificación de los licitantes registrados.
- 2) Datos generales del licitante, No. de RNC o su equivalente, si es extranjero.
- 3) Descripción de la propuesta económica, con el precio de adquisición propuesto, según la valoración realizada, en base al formulario anexo, denominado **“Postulación a Subasta Pública Competitiva de Balances Deudores de Tarjetas de Crédito”**. (Anexo 2).

- 4) La modalidad de pago propuesta:
- a) **De contado, en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, calculados a la tasa de cambio promedio publicada por el Banco Central a la fecha de la adjudicación.**
 - b) **Con Certificados emitidos por el Banco Central, cuya fecha de vencimiento coincida o se aproxime a la fecha de pago.**
 - c) **Con Certificados de Inversión, bonos o títulos en general calificados AAA o de primera línea.**
- 5) Declaración expresa de los licitantes de que entienden y aceptan totalmente las disposiciones establecidas en el modelo de **Contrato de Venta de Balances Deudores de Tarjetas de Crédito Licitados**, y que suscribirán el mismo, en caso de ser declarados adjudicatarios.
- 6) En el caso de una alianza estratégica que haya indicado en su carta de intención que, para los fines del contrato de adquisición de las carteras de préstamos subastadas sería representada por una tercera empresa ya registrada, la propuesta deberá ser sometida y suscrita por ésta tercera empresa, bajo el entendido de que la alianza estratégica garantizará y mantendrá la propuesta de adquisición de las carteras de préstamos subastadas y el precio hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de hacerse efectivo el pago, en el caso de ser declarada dicha empresa adjudicataria de la licitación.

IX. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas definitivas de cada licitante, preparadas en base a lo requerido en el acápite anterior, deberán ser presentadas por su representante legal debidamente acreditado, en sobre cerrado y lacrado, en medios magnético y escrito. La propuesta debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampada el sello del mismo. Cada página de la propuesta debe contener las iniciales de la persona que la suscribe.

El depósito de las propuestas y la apertura de sobres será el 14 de diciembre de 2007, a las 5:30 P.M., en las oficinas del COPRA.

Luego de recibidas las propuestas de parte de cada licitante, el COPRA, en presencia de todos los participantes en la licitación, procederá a la apertura de los sobres contentivos de las mismas, en presencia de un Notario Público, quien dará fe de las propuestas recibidas. La Secretaria del COPRA leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas.

Iniciado el acto público, no podrán introducirse modificaciones algunas en las propuestas. Sin embargo, los licitantes podrán hacer, verbalmente, y en presencia de todos los presentes, las aclaraciones que fueren necesarias en el caso de que las propuestas contengan errores, defectos o carencia. Todo esto se hará constar en el acta notarial que a tal efecto será levantada.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen los requisitos establecidos en los TDR's.

X. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS

10.1 Por la Estructura Soporte

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará durante el período del 15 al 28 de diciembre de 2007, por parte del equipo técnico del COPRA, para lo cual se hará un resumen de las mismas y se elaborará un informe matricial del contenido de cada propuesta.

Se procederá a la evaluación de cada propuesta en particular, en apego a los criterios establecidos en los presentes TDR's y en las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el COPRA para la realización de activos, aplicando en su evaluación, técnicas de valor presente y estándares internacionales sobre la materia. Dicha evaluación deberá culminar con la presentación de un Informe para la consideración del Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA), para fines de conocimiento y decisión.

10.2 Por el COPRA

Corresponderá al COPRA conocer y seleccionar al licitante ganador, en base a los principios y criterios generales de evaluación que se establecen a continuación:

1) Principios en los que se Sustenta esta Licitación Pública

- a) Igualdad de trato para los licitantes.
- b) Transparencia.
- c) Cumplimiento estricto de los TDR's.

2) Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas

- a) El precio ofertado se mantendrá sin variación hasta la firma del contrato correspondiente y el pago efectivo del mismo, por lo que tendrá carácter irrevocable.

- b) Ninguna de las disposiciones contenidas en los presentes TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- c) El COPRA tomará en consideración, para fines de evaluación y adjudicación, el Reglamento de Políticas para la Realización de Activos, las normas establecidas en los presentes TDR's y la metodología de evaluación correspondiente.
- d) En la evaluación de las propuestas se tomarán en consideración factores cualitativos y cuantitativos.
- e) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros elementos, a la situación legal del licitante y sus accionistas, referencias bancarias y comerciales, reportes de investigaciones especializadas, sustentabilidad de la propuesta respecto a la situación legal y financiera del licitador.
- f) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio neto propuesto por los postulantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa. Se dará preferencia a las propuestas con pagos de contado.
- g) El COPRA evaluará las propuestas con el fin de determinar cual presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa).
- h) En caso de que dos (2) o más empresas obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el COPRA podrá convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual les notificará las reglas que regirán la misma.
- i) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de los presentes TDR's, en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.
- j) En caso de resultar ganadora una propuesta, respecto de la cual aún no haya podido verificarse alguna información de las remitidas por el licitante, la aprobación que otorgue el COPRA estará sujeta a que los resultados de tales verificaciones resulten favorables. En caso contrario, será potestativo del COPRA declarar adjudicataria a la segunda propuesta mejor, o declarar desierta la subasta.

XI. ADJUDICACION

11.1. Aspectos Generales

El Banco Central, a través del COPRA, podrá:

- 1) Adjudicar los balances deudores de tarjetas de crédito licitados al licitante que haya presentado la mejor propuesta, en términos cualitativos y cuantitativos.
- 2) De presentarse cualquier evento posterior a la declaración del licitante ganador que impida la formalización del contrato de venta del objeto de la licitación con el mismo, será potestativo del COPRA considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos.
- 3) Declarar desierta parcial o total la licitación, sin expresión de causa.

La licitación podría quedar desierta, entre otras causas, cuando no se logre la selección de un licitante adjudicatario, se evidencie la existencia de prácticas anticompetitivas o cuando así lo considere el COPRA. En caso de que se declare desierta la licitación, queda establecido que esta decisión es inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del COPRA o del Banco Central de la República Dominicana.

11.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta

A más tardar el día 18 de enero de 2008, la Secretaría del COPRA notificará a cada uno de los licitantes sobre los resultados de la subasta, aún cuando ésta haya sido declarada desierta, si esa fuera la decisión. Asimismo, publicará dichos resultados en la página web del Banco Central y en diarios de difusión nacional.

A más tardar el 28 de enero de 2008, el licitante adjudicatario deberá hacer un pago en efectivo, no reembolsable, equivalente al diez por ciento (10%) del precio de adjudicación, el cual será deducido del total a pagar por la adquisición del (de los) paquete (s) de cartera (s) de balances deudores de tarjeta de crédito correspondiente(s).

Una vez realizado el pago antes mencionado, se instrumentará el contrato de venta correspondiente, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, así como las responsabilidades en que se incurre por incumplimiento a lo pactado en el mismo.

11.3. Responsabilidad Pre-contractual

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad pre-contractual, si se dan las situaciones siguientes:

- 3) Si desiste de su propuesta;
- 4) Si modifica su propuesta;
- 5) Si el Banco Central de la República Dominicana comprueba que alguno de los documentos o informaciones suministrados para su inscripción en el Registro de Elegibles del COPRA está afectado por vicios y falsedades, entre otros.

La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impide la suscripción del contrato de venta de las carteras de balances deudores de tarjeta de crédito subastadas e implica la cancelación automática del licitante adjudicatario en el Registro.

11.4. Fecha de Pre-Cierre

En fecha 28 de febrero de 2008, es decir cuatro (4) día antes de la fecha de cierre, las partes, a través de sus representantes, verificarán la recepción recíproca de los documentos señalados en el numeral 8.4 del acápite 8, constituyendo esta verificación un requisito indispensable para el cierre de la venta de los activos licitados.

11.5 Cierre de Operaciones

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante un contrato a ser suscrito entre el Banco Central y el licitante adjudicatario.

Firma del Contrato y Fecha de Cierre de Venta

El referido contrato se suscribirá a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de notificación de la adjudicación, constituyendo ésta la fecha de cierre de la venta de los activos licitados. Cualquier retraso en este plazo atribuible al comprador, implicará la pérdida de la adjudicación y de las sumas avanzadas.

XII. CONTACTOS

Dirección del COPRA: Avenida Abraham Lincoln esquina Pedro Henríquez Ureña
No.156, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Contactos:

Lic. Maria Elena Rosario

Subdirectora del Área de Manejo de Activos Financieros
COPRA

m.rosario@bancentral.gov.do

Lic. Freddy Espinosa

Jefe de División Área de Manejo de Activos Financieros
COPRA

freddy.espinosa@bancentral.gov.do

Teléfono: 809-472-1104

Fax: 809-227-0126

ANEXOS

1. Cronograma de la Licitación.

***2. Formulario Postulación a Subasta Pública
Competitiva de Cartera de Balances Deudores
De Tarjetas de Crédito.***

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS
(COPRA)**

**CRONOGRAMA DE LA LICITACION PARA LA QUINTA
SUBASTA DE CARTERA DE PRÉSTAMOS Y BALANCES
DEUDORES DE TARJETAS DE CRÉDITO
CONVOCADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2007**

Publicación Términos de Referencia	26 de octubre de 2007, Web del Banco Central de la República Dominicana
Entrega Carta de Intención	Hasta el 9 de noviembre de 2007
Notificación de Inscripción en el Registro de Elegible	A más tardar el 22 de noviembre de 2007
Realización del Debida Diligencia	Del 23 de noviembre al 7 diciembre de 2007
Cuota de participación a ser pagada	A más tardar el 19 noviembre, 8:30 a.m.
Entrega y apertura de los sobres ante Notario Publico	14 de diciembre de 2007
Notificación y anuncio público de los resultados	18 de enero de 2008
Pago del efectivo no reembolsable del 10%	A más tardar el 28 de enero de 2008
Fecha de Pre-Cierre	28 de febrero de 2008
Firma del Contrato	A más tardar el 3 de marzo de 2008 (45 días posterior a la fecha de notificación de la adjudicación)

Anexo No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Postulación a Subasta Pública Competitiva Para Adquisición de Carteras de Balances Deudores de Tarjetas de Crédito convocada el 19 de octubre de 2007

1. Datos Generales de la Empresa Postulante:

Nombre de la Empresa _____
Representante Oficial _____
Dirección Electrónica _____ Fax _____
Teléfonos _____

2. Modalidad de pago:

De Contado

Pago Con títulos: Para lo cual deberá señalar datos referentes al título, tales como la denominación, el monto, el emisor, la garantía, la tasa de interés, el rendimiento y el Vencimiento.

En este caso, los interesados deberán incluir en la propuesta informaciones sobre la capacidad de pago del emisor del título de que se trate, evidenciando su grado de liquidez y bajo nivel de riesgo.

3. Especificaciones Técnico-Económicas de la Propuesta:

Formato de Presentación:

Tipo de Cartera	Monto de la Cartera	Precio Propuesto en RD\$/US\$	Precio Propuesto en % con respecto al total del Paquete
Paquete No. 2			
Paquete No.3			

Nota: La propuesta deberá ser entregada en impreso y en medios magnéticos.